**RIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**



**SALA CUARTA DE ORALIDAD**

**MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

**Fecha del aviso: diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)**

### Radicado: 05001-23-33-000-2020-02739-00

Instancia: ÚNICA

### Medio De Control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Demandante: MUNICIPIO DE SONSÓN –ANTIOQUIA-

Demandado: RESOLUCIÓN No. 139 DE 2020 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN –ANTIOQUIA-

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 04 de agosto de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad de la Resolución número 139 del 6 de julio de 2020, por medio de la cual *“se fija el procedimiento para la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo 7 del Decreto Legislativo 678 del 20 de mayo de 2020”* proferida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón -Antioquia-.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 04 de agosto de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes [recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-02739-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

